



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 228 / 2013

AMPLIACIÓN

FECHA PERMISO : 30 DE AGOSTO DEL 2013

VENCE : 30 DE AGOSTO DEL 2016
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :
de 02 pisos y clase E-3

ubicado en GUILLERMO BÜHLER

población LOS CONQUISTADORES

PROPIETARIO JUAN MANSILLA HERNANDEZ

domiciliado en OSORNO calle COCHRANE

ARQUITECTO CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR CARLOS FRÖHLICH ALBRECHT

N° patente profesional 3-905

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 352-34

Derechos municipales \$154.627.-

HABITACIONAL Y COMERCIO

presupuesto \$10.308.489.-

N° 1560

Sector (ZONA H-1)

R.U.T N° 8.652.173-3

N° 954

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

domicilio

RUT N°.....

domicilio PILAUCO N°1140 - OSORNO

RUT N° 3.705.208-6

RUT N°

Superficie terreno 337,5 M2.

Superficie por edificar :

| | |
|----------------|----------------------------|
| Subterráneo 2° | |
| Subterráneo 1° | |
| 1° piso | 25,65 M ² |
| 2° piso | 71,50 M ² |
| 3° piso | |
| 4° piso | |
| 5° piso | |
| 6° piso | |
| Sgtes. | |
| TOTAL | 97,15 M² |

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


EUGENIO SALINAS PARMEGIANI
INGENIERO CONSTRUCTOR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

ESP/GAM/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a la regularización de ampliación en 1er. piso de 25,65 M2. con destino local comercial y 2do. piso con destino habitacional de 71,50 M2, de propiedad ubicada en calle Guillermo Bühler N°1560, de propiedad de Don Juan Mansilla Hernández, con una superficie aprobada de 97,15 M2.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

ESP/GAM/rsev